



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:00 del día 12 de septiembre de 2023, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del Secretario General, que suscribe y los señores que integran el Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RINCÓN DE LA VICTORIA

Don José Francisco Salado Escaño
Don Borja Ortiz Moreno
Doña Josefa Carnero Pérez
Don Antonio Fernández Escobedo
Doña María de la Paz Couto Colomo
Don Antonio José Martín Moreno
Don Miguel Ángel Jiménez Navas
Don Sergio Díaz Verdejo
Doña María Belén Gutiérrez Albarracín
Doña María Olga Cervantes Martín
Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz
Don Manuel García Gómez (se incorpora en el punto 2)
Doña María Dolores Ramos Sánchez

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE

Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Francisco Javier Jerez González
Doña María Victoria Ruiz Postigo
Don Francisco Fernández España

GRUPO MUNICIPAL CON RINCÓN DE LA VICTORIA

Doña Rocío Calderón Muñoz
Doña Rosa María Ramada Guillén
Doña Montserrat Paniagua López

GRUPO MUNICIPAL VOX

Don José Antonio Rodríguez Díaz
Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz

GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO

Don José María Gómez Muñoz

CSV: 07E8003821FA00P9P716V5J7S0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003821FA00P9P716V5J7S0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:34:31

DOCUMENTO: 20243678714

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Doña María del Carmen Cañizares Ruiz

SECRETARIO GENERAL.:

Don Miguel Berbel García

INTERVENTORA GENERAL:

Doña Sara Berbel Ruiz

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS

PUNTO Nº 1.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS VÍA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADA CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA (EXPEDIENTE 2023/011018)

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA APLICACIÓN AL PRESUPUESTO FACTURAS DEL EJERCICIOS ANTERIORES VÍA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG (EXPEDIENTE 2023/011017)

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN DE FACTURAS DE DEPORTES SIN CONSIGNACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE DEPORTES (2023/009492)

MINUTO DE SILENCIO POR LAS VICTIMAS DEL TERREMOTO DE MARRUECOS.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230912&punto=1>

PUNTO Nº 1.-RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS VÍA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADA CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA (EXPEDIENTE 2023/011018)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día 6 de septiembre de 2023, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 5) RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS VÍA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADA CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA (EXPEDIENTE 2023/011018)

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

CSV: 07E8003821FA00P9P716V5J7S0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

“ASUNTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS VÍA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADA CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA”

Aprobado inicialmente la ``Modificación de Créditos Extraordinario y Suplemento de Crédito Financiado con Remanente Liquido de Tesorería'' por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 24 de julio del 2023 y publicado edicto de aprobación inicial en el B.O.P. número 153 de fecha 10 de agosto de 2023 conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 y artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del RD 500/90, a los efectos de exposición pública de los mismos por el plazo de 15 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición pública tuvo lugar desde el día 10 de agosto hasta el día 1 de septiembre, ambos días inclusive; habiéndose presentado durante el citado período las siguientes alegaciones, de conformidad con el certificado emitido por la Secretaría General de fecha 04 de septiembre de 2022;

`` CERTIFICO: Que el anuncio referente a la aprobación inicial de expediente reconocimiento extrajudicial de crédito para aplicación al presupuesto facturas de ejercicios anteriores, vía crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, ha sido publicado en los siguientes medios:

- Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Nº 153 correspondiente al 10 de Agosto de 2023.
- Tablón edictos electrónico.
- Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de exposición pública desde el 11 de Agosto 2023 hasta el 1 de Septiembre de 2023, ambos inclusive, y examinado el Libro de Registro de Entrada de documentos obrante en esta Secretaría a mi cargo, consta la siguiente alegación contra el mismo. -Escrito con Registro de Entrada Nº 22593 de fecha 30 de Agosto 2023 presentado por Dª María Victoria Ruiz Postigo Portavoz del grupo municipal PSOE. ''

La alegación presentada, en el texto del encabezado hace referencia al expediente de `` reconocimiento extrajudicial de crédito para aplicación al presupuesto facturas de ejercicios anteriores, vía crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales (Expediente 2023/011017). En cambio, el desarrollo de la alegación hace referencia a la ``Modificación de Créditos financiada con Remanente Liquido de Tesorería'' (Expediente 2023/011018). En este sentido, el artículo 115.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula que `` El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su

CSV: 07E8003821FA00P9P716V5J7S0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

verdadero carácter''. Por ello se resuelve la alegación presentada en el contexto del expediente 2023/011018 Modificación de Créditos financiada con Remanente Líquido de Tesorería

Visto el adjunto informe de la Intervención Municipal de fecha 04/08/2023 en el que informa las alegaciones presentadas que de trascibe a continuación su tenor literal:

''

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria aprobó inicialmente en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 24 de julio del 2023, la aprobación inicial de la ``MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS VÍA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS VÍA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADA CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA'', incrementando el presupuesto de gastos del ejercicio 2023 en la cantidad de 3.403.758,65 euros, y en el mismo importe el presupuesto de ingresos del ejercicio 2023.*

SEGUNDO.- *El anuncio de exposición al público de la aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en fecha del 10 de agosto de 2023, que los interesados tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la inserción en el Boletín oficial de la Provincia, durante los cuales podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

TERCERO.- *Durante el plazo para realizar las alegaciones se presentan las siguientes alegaciones :*

1) Alegaciones presentadas por **Doña María Victoria Ruiz Postigo, Portavoz del Grupo Socialista, con número de registro en este Ayuntamiento 22593, y fecha 30/08/2023, la cual se expone a continuación**

''DOÑA MARIA VICTORIA RUIZ POSTIGO, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de este ayuntamiento, expone:

Con fecha 10 de agosto ha sido publicada en el BOP la aprobación inicial de la modificación de créditos vía crédito extraordinario y suplemento de crédito financiada con remanente líquido de tesorería, así como la aprobación inicial del expediente "reconocimiento extrajudicial de crédito para aplicación al presupuesto facturas de ejercicios anteriores, vía crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, correspondiente al Presupuesto de 2023, estableciéndose un plazo legal de quince días hábiles para presentación de alegaciones. Que dentro del plazo legal conferido al efecto y según lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Bases de las Haciendas Locales y el artículo 20 del RD 500/90, venimos a presentar las siguientes,

ALEGACIONES

PRIMERA:

CSV: 07E8003821FA00P9P716V5J7S0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SEGUNDA.- *El importe de 20.000 euros que se suplementa para gastos de publicidad y propaganda se deberá destinar a otras muchas necesidades del municipio, como por ejemplo, añadirlo a los 60.000 euros que suplementan para reformas en centros educativos, que por otro lado demuestra la escasa planificación que realizan, porque ya cuando se confecciona el presupuesto anual se conocen las necesidades de los centros educativos, y más teniendo en cuenta que en este año 2023 el presupuesto entró en vigor en mayo, por lo que se debería haber sido más previsor y haber previsto la necesidad de acometer mejoras en los mismos. No obstante, consideramos que es insuficiente la cantidad de 60.000 euros prevista y se le deberán añadir los 20.000 euros de los gastos de publicidad y propaganda.*

TERCERA. - *El suplemento destinado al prog. 23101, econ 22799 por importe de 30.000 euros consideramos que es suficiente la cantidad de 10.000, debiéndose destinar el resto, es decir, 20.000 euros, a suplementar el programa 23101, Econ 28901 prestaciones económicas familiares.*

CUARTA.- *El suplemento destinado al programa 340 41001 por importe de 100.000 € únicamente demuestra el despilfarro absoluto en el área de deportes, con una falta absoluta de planificación y sin dotar al área de los medios necesarios para desarrollar la función que tiene encomendada. Esos 100.000 euros podrían destinarse a dotar al programa 459 60900 con esa cantidad, además de los 81.600 € con que se le suplementa. QUINTA.- La modificación presupuestaria indica muy a las claras la falta de previsión del equipo de gobierno municipal y el despilfarro más absoluto que se ha producido en lo que llevamos de 2023. Un presupuesto aprobado en mayo, ya tiene que ser modificado ampliando el gasto previsto en el mismo y aumentando innecesariamente el gasto superfluo.*

En su virtud,

SOLICITO, que teniendo por presentado este escrito, lo admita, y tenga por efectuadas, en tiempo y forma, alegaciones a la modificación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023, acordando su estimación. "

II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local*.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL).
- Real Decreto 128/2018, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD500).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

III. INFORME

PRIMERO.- *El presente expediente de modificación de créditos, conforme al artículo 177.2 del TRLRHL que viene a establecer que "2. El expediente, que habrá de ser previamente informado*

CSV: 07E8003821FA00P9P716V5J7S0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003821FA00P9P716V5J7S0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:34:31

DOCUMENTO: 20243678714

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley

Por ellos, tal y como prevé el artículo 169.1 del TRLRHL aprobado inicialmente la modificación de créditos, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEGUNDO.- Por su parte, los artículos 170 del TRLRHL y 22 del RD 500/90 regulan específicamente las reclamaciones administrativas: legitimación activa y causas en los siguientes términos:

“1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entabarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”.

Pues bien, una vez estudiadas las reclamaciones presentadas, se debe reseñar, que si bien existe legitimación activa para admitir todos los escritos presentados en el registro general de este Ayuntamiento, **NO se dan las causas expuestas en el artículo 170.2 del TRLRHL para poder admitir tales reclamaciones.**

Con carácter general, se exponen una serie de propuestas-alegaciones sobre gastos que se entienden por los reclamantes que son más adecuados que los reflejados en el Estado de gastos aprobado inicialmente, pero ninguno se trata de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, sino de consideraciones políticas distintas a las recogidas por el Alcalde-Presidente en la elaboración del documento presupuestario. ”

Visto el informes emitidos por la intervención en el que se informa que las alegaciones presentadas son apreciaciones de tipo político, que será el equipo de gobierno a quien le corresponde estimar o desestimar dichas alegaciones, por ello, esta Alcaldía- Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de

CSV: 07E8003821FA00P9P716V5J7S0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003821FA00P9P716V5J7S0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:34:31

DOCUMENTO: 20243678714

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 169 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículo 20 del Real Decreto 500/90; tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente,

A C U E R D O:

PRIMERO.- **Desestimar** la alegación presentada por Doña María Victoria Ruiz Postigo, presentada por el Grupo Municipal Socialista con número de registro en este Ayuntamiento 22593, y fecha 30/08/2023.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la siguiente modificación de crédito vía crédito extraordinario y suplemento de crédito financiada con Remanente líquido de Tesorería por importe total de 3.402.758,65 euros, conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1621	46701	APORTACIÓN MUNICIPAL AL CONSORCIO RSU	340.000,00 €
931	352	INTERESES DE DEMORA	50.000,00 €
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	145.380,00 €
933	63200	ACONDICIONAMIENTO ÁREA ECONÓMICA	35.000,00 €
912	10000	RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS	72.300,00 €
912	16001	SEGURIDAD SOCIAL CARGOS ELECTOS	23.300,00 €
164	63200	OBRAS MEJORAS CEMENTERIOS MUNICIPALES	82.000,00 €
151	62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	31.500,00 €
336	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	10.000,00 €
432	22623	ACTIVIDADES DIVERSAS TURISMO	15.000,00 €
339	22609	PROGRAMAS ACTIVIDADES JUVENILES	15.000,00 €
336	22602	GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00 €
338	22716	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	10.000,00 €
340	41001	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APAL DEPORTES	100.000,00 €
459	60900	OBRAS MUNICIPALES INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	81.600,00 €
171	22700	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	42.000,00 €
165	22799	TRABAJOS OTRAS EMP.ENERGETICAS	177.320,00 €
169	22799	MANTENIMIENTO FUENTES PUBLICAS	12.000,00 €
450	204	ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTES	25.000,00 €

CSV: 07E8003821FA00P9P716V5J7S0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

23101	22799	TRAB.REAL.OTRAS EMPRESAS PROY.SOCIALES	30.000,00 €
151	60900	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS URBANISMO	70.000,00 €
338	22607	GASTOS EN FESTEJOS POPULARES	120.000,00 €
334	22715	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESA	60.000,00 €
323	63200	REFORMAS CENTROS EDUCATIVOS	60.000,00 €
320	22711	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO	20.000,00 €
24102	13100	RETRIBUCIONES PROGRAMA ORIENTA	77.000,00 €
24102	16002	SEG.SOCIAL PROGRAMA ORIENTA	33.000,00 €
150	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	21.000,00 €
150	16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	9.000,00 €
23101	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	7.000,00 €
23101	16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	3.000,00 €
922	15000	PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL	30.000,00 €
169	13100	AMPLIACIÓN JORNADA PERSONAL RELEVO	21.000,00 €
169	16002	SEG.SOCIAL AMPL.JORNADA PERS.RELEVO	9.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			1.857.400,00 €

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
151	60006	EXPROPIACIÓN PLAZA DEL MIRADOR	356.000,00 €
151	60007	EXPROPIACIÓN MONTEALTO	150.000,00 €
132	62900	ADQUISICIÓN OTRO INMOVIL.MATERIAL	6.000,00 €
334	48926	PREMIO LITERARIO MANUEL ALCANTARA	11.000,00 €
321	62900	ADQUISICIÓN OTRO INMOVIL.MATERIAL GUARDERÍA	20.000,00 €
169	60900	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS SERVICIOS OPERATIVOS	48.000,00 €
459	60901	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PROFEA	30.000,00 €
1722	62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES PLAYAS	1.100,00 €
1621	22711	TRAB.REALIZADOS OTRAS EMP. EMMSA	638.858,65 €
171	22711	CONTRATO MANTENIMIENTO AMIRAX	50.000,00 €
334	63200	OBRAS REFORMA SEDE SOCIAL CULTURAL	70.000,00 €
920	62600	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	53.700,00 €
4313	62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	14.400,00 €
24101	62300	AIRE ACONDICIONADO AULAS FORMACIÓN	10.000,00 €
24101	62600	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	20.000,00 €
24101	62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO ENSERES	6.300,00 €
4313	63200	INVERSIÓN EN KIOSCOS	30.000,00 €
311	22718	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	30.000,00 €

CSV: 07E8003821FA00P9P716V5J7S0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003821FA00P9P716V5J7S0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:34:31

DOCUMENTO: 20243678714
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.545.358,65 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	3.402.758,65 €

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.402.758,65 €
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	3.402.758,65 €

TERCERO.- Ordenar, conforme al artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente modificación de créditos resumida por capítulos.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica, **EL ALCALDE-PRESIDENTE**, (firmado electrónicamente) **D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO”**

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta anteriormente trascrita con 9 votos a favor (PP) y 6 votos en contra (4 PSOE y 2 Con Rincón de la Victoria) y 2 abstenciones (1 Vox y 1 PMP)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230912&punto=2>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 12 votos a favor (PP), 10 votos en contra (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 2 PMP) y 2 abstenciones (Vox) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

Don Manuel García Gómez, concejal del PP, se incorpora a la sesión plenaria.

PUNTO Nº 2.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA APLICACIÓN AL PRESUPUESTO FACTURAS DEL EJERCICIOS ANTERIORES VÍA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG (EXPEDIENTE 2023/011017)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día 6 de septiembre de 2023, ha emitido el siguiente dictamen:

CSV: 07E8003821FA00P9P716V5J7S0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

“PUNTO Nº 7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA APLICACIÓN AL PRESUPUESTO FACTURAS DEL EJERCICIOS ANTERIORES VÍA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG (EXPEDIENTE 2023/011017)

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“ASUNTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA APLICACIÓN AL PRESUPUESTO FACTURAS DEL EJERCICIOS ANTERIORES VÍA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

Aprobado inicialmente la ``Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para la aplicación la presupuesto de facturas del ejercicio anterior vía Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito Financiado con Remanente Liquido de Tesorería'' por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 24 de julio del 2023 y publicado edicto de aprobación inicial en el B.O.P. número 153 de fecha 10 de agosto de 2023 conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 y artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del RD 500/90, a los efectos de exposición pública de los mismos por el plazo de 15 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición pública tuvo lugar desde el día 10 de agosto hasta el día 1 de septiembre, ambos días inclusive; habiéndose presentado durante el citado período las siguientes alegaciones, de conformidad con el certificado emitido por la Secretaría General de fecha 04 de septiembre de 2022;

`` CERTIFICO: Que el anuncio referente a la aprobación inicial de expediente reconocimiento extrajudicial de crédito para aplicación al presupuesto facturas de ejercicios anteriores, vía crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, ha sido publicado en los siguientes medios:

-Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Nº 153 correspondiente al 10 de Agosto de 2023.

- Tablón edictos electrónico.
- Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de exposición pública desde el 11 de Agosto 2023 hasta el 1 de Septiembre de 2023, ambos inclusive, y examinado el Libro de Registro de Entrada de documentos obrante en esta Secretaría a mi cargo, consta la siguiente alegación contra el mismo. -Escrito con Registro de Entrada Nº 22593 de fecha 30 de Agosto 2023 presentado por Dª María Victoria Ruiz Postigo Portavoz del grupo municipal PSOE. ''

CSV: 07E8003821FA00P9P716V5J7S0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003821FA00P9P716V5J7S0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:34:31

DOCUMENTO: 20243678714

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

La alegación presentada, en el texto del encabezado hace referencia al expediente de `` *reconocimiento extrajudicial de crédito para aplicación al presupuesto facturas de ejercicios anteriores, vía crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales* (Expediente 2023/011017). En cambio, el desarrollo de la alegación hace referencia a la `` *Modificación de Créditos financiada con Remanente Líquido de Tesorería* `` (Expediente 2023/011018). En este sentido, el artículo 115.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula que `` *El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter* ``. Por ello se resuelve la alegación presentada en el contexto del expediente 2023/011018 Modificación de Créditos financiada con Remanente Líquido de Tesorería

Esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 169 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículo 20 del Real Decreto 500/90; tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente,

A C U E R D O:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación presupuestaria financiada con Remanente Líquido de Tesorería vía crédito extraordinario y suplemento de crédito para la dotación de crédito de las facturas de ejercicios anteriores por importe de 768.960,43 euros.

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CREDITOS

PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
931	48901	CONCESIÓN AYUDAS EMPADRONAMIENTO	751.375,43 €
132	214	REP.MTO Y CONSER.M TRANSPORTE	1.430,00 €
132	22608	OTROS GTOS DIVERSOS	2.230,00 €
170	22602	GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.630,00 €
459	60900	OBRAS MUNICIP. INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	8.200,00 €
1722	21000	REP.MTO Y CONSER INFRAEST.Y B.NAT	1.930,00 €
1722	22602	GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	165,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			768.960,43 €

CREDITOS EXTRAORDINARIOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003821FA00P9P716V5J7S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:34:31

DOCUMENTO: 20243678714

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:34

CSV: 07E8003821FA00P9P716V5J7S0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
135	22711	TRAB.REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	1.500,00 €
920	22200	SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	5.625,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			7.125,00 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS	776.085,43 €
-------------------------------	---------------------

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	776.085,43 €

TOTAL ESTADO DE INGRESOS	776.085,43 €
---------------------------------	---------------------

SEGUNDO.- Ordenar, conforme al artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente modificación de créditos resumida por capítulos.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica, **EL ALCALDE-PRESIDENTE**, (firmado electrónicamente) **D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO**"

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta anteriormente trascrita con 9 votos a favor (PP) y 6 votos en contra (4 PSOE y 2 Con Rincón de la Victoria) y 2 abstenciones (1 Vox y 1 PMP)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230912&punto=3>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos a favor (PP) y 12 votos en contra (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria, 2 Vox y 2 PMP) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

CSV: 07E8003821FA00P9P716V5J7S0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003821FA00P9P716V5J7S0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCÍA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:34:31

DOCUMENTO: 20243678714
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 3.-APROBACIÓN DE FACTURAS DE DEPORTES SIN
CONSIGNACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA AGENCIA PÚBLICA
ADMINISTRATIVA LOCAL DE DEPORTES (2023/009492)**

Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

El Consejo Rector del APAL Deportes, celebrado con fecha 6 de septiembre de 2023, dictaminó el siguiente asunto:

**“PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS DE DEPORTES SIN
CONSIGNACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES (EXPEDIENTE 2023/009492)**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPIUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO
DE APLICACIÓN AL PRESUPUESTO VIGENTE LAS FACTURAS DE EJERCICIOS
ANTERIORES**

Visto el expediente para la aplicación al presupuesto vigente las facturas que se encuentran en cuenta de la 413 de ``Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto'' de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local para su aplicación al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes.

Visto el informe de REPARO de intervención de fecha 07/07/2023 que se expone a continuación el cuerpo del informe

“II. INFORME

PRIMERO. *El expediente que se propone para su aprobación versa sobre la aplicación al presupuesto vigente de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes las facturas que en el ejercicio anterior carecían de consignación presupuestaria por importe de total de 38.488,52 euros.*

Estas facturas se encuentran registradas en la cuenta de la 413 de ``Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto'' de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

La obligación de atender las facturas que se encuentra pendiente de aplicar al presupuesto viene impuesta por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores establecido en esta normativa.

Las facturas y operaciones que encuentran en la cuenta 413 ``Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto'' se refieren a servicios suministros prestados al Agencia Administrativa Local

CSV: 07E8003821FA00P9P716V5J7S0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de Deportes, entendiendo que hacen referencia a obligaciones vencidas, liquidas y exigibles, se detallan a continuación

EjeOpe ra	NumOpera	TexOpera	ClaFunci	ClaEcono	DesAplic	OblPend
2023	22000189	SUMINISTRO DE CAMISETAS SUBLIMADA BASKET AZUL Y PANTALONES	341	22104	SUMINISTRO VESTUARIO	411,40 €
2023	22000978	DESPLAZAMIENTO + DESATORO DE SANEAMIENTO EN PABELLON CUBIERTO RUBEN RUZAFA	340	213	REP.MTO.Y CONSERV.M.I. Y U.	145,20 €
2022	22002169	DESPLAZAMIENTO + DESATORO DE SANEAMIENTO EN PABELLÓN CUBIERTO RUBEN RUZAFA	340	213	REP.MTO.Y CONSERV.M.I. Y U.	0,00 €
2022	22002170	SUMINISTRO DE CAMISETAS SUBLIMADA BASKET AZUL Y PANTALONES	341	22104	SUMINISTRO VESTUARIO	0,00 €
2022	22002171	CARRERA RINCON DE LA VICTORIA, COSTA- RINCON	341	22608	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.275,00 €
2022	22002172	CAMISETA SUBLIMADA EXTRA DRY, SUDADERA Y BRAGA CUELLO PARA EL CLUB DE CICLISMO	341	22608	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.101,35 €
2022	22002173	SERVICIO DE CONSERJERIA CAMPO DE RUGBY, PERIODO 12/09/22 AL 30/09/22	342	22701	OTRAS EMPRESAS. SEGURIDAD	1.672,34 €
2022	22002174	SUMINISTRO DE FLUIDO ELÁ%CTRICO APAL DEPORTES 085029980658 PERIODO 01/08/2022 - 30/09/2022	342	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	5.685,46 €
2022	22002175	085029980658 SUMINISTRO DE FLUIDO ELÁ%CTRICO APAL DEPORTES, PERIODO 01/09/2022 - 31/10/2022	342	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	1.907,54 €
2022	22002176	SUMINISTRO DE BALONES PARA VOLEIBOL, ANTENA DE VOLEIBOL DE UNA PIEZA Y BANDEAS CORREDERAS DE VOLEIBOL BLANCO	341	22109	SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO	2.068,59 €
2022	22002177	SUMINISTRO DE CHALECOS EVENTO PARA LOS PARTICIPANTES EN LA ªCLÁSICA RINCAÑ DE LA VICTORIA LLENO DE VIDA,	341	22614	GTOS. DIVERSOS ORGANIZ.EVENTOS DEPORTIVOS	2.541,00 €
2022	22002178	SUMINISTRO DE CAMISETAS EVENTO PARA LOS PARTICIPANTES EN LA ªCLÁSICA RINCAÑ DE LA VICTORIA LLENO DE VIDA,	341	22614	GTOS. DIVERSOS ORGANIZ.EVENTOS DEPORTIVOS	2.541,00 €
2022	22002179	CATERING RUBÁ%N RUZAFA PARTIDO ESPAÑA, PORTUGAL 18 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2021	341	22614	GTOS. DIVERSOS ORGANIZ.EVENTOS DEPORTIVOS	1.250,00 €
2022	22002180	ALQUILER SONIDO XXI CIRCUITO PROVINCIAL DE ORIENTACION DIA 12 DE NOVIEMBRE	341	22614	GTOS. DIVERSOS ORGANIZ.EVENTOS DEPORTIVOS	399,30 €
2022	22002181	ALQUILER EQUIPO DE SONIDO CAMINATA	341	22614	GTOS. DIVERSOS ORGANIZ.EVENTOS	399,30 €

CSV: 07E8003821FA00P9P716V5J7S0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003821FA00P9P716V5J7S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:34:31

DOCUMENTO: 20243678714
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

		SOLIDARIA PARA DAR VISIBILIDAD AL AUTISMO 13 NOVIEMBRE 2022		DEPORTIVOS	
2022	22002182	SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS, ALB. Nº: A19000245, A19000286, A19000288, A19000543, A19000805, A19000894, A19001118 Y A19001308	342	21200 REP.MTO.CONSERV.E DIFICIOS Y OTRAS	2.166,66 €
2022	22002183	SUMINISTRO DE FLUIDO ELÁSTICO APAL DEPORTES 085029980658 PERÍODO - 01/09/2022 - 31/10/2022	342	22100 SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	5.992,50 €
2022	22002184	085029980658 SUMINISTRO DE FLUIDO ELÁSTICO APAL DEPORTES, PERÍODO 01/10/2022 - 30/11/2022	342	22100 SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	948,84 €
2022	22002185	SERVICIO TRASLADO DE UN AUTOBÚS MÁS CONDUCTOR DE 55 PLAZAS PARA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE PARA LA ESC. MUNICIPAL DE RUGBY CON DESTINO A UBEDA. EXP. 2022/016580	341	22799 TRABAJOS REALIZ.OTRAS EMPRESAS	786,50 €
2022	22002186	SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOBÚS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE UN EQUIPO DE LA ESCUELA CONCERTADA DE VOLEY A ROQUETAS DE MAR EL 12 DE NOVIEMBRE EXP. 2022/016389	341	22799 TRABAJOS REALIZ.OTRAS EMPRESAS	572,00 €
2022	22002187	SERVICIO DE ALQUILER DE UN AUTOBÚS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE LA ESC. MUNICIPAL DE RUGBY A JAÉN, EL SÁBADO 29 DE OCTUBRE EXP. 2022/016097	341	22799 TRABAJOS REALIZ.OTRAS EMPRESAS	638,00 €
2022	22002188	SERVICIO DE AUTOBUS PARA TRASLADO DE EQUIPO DE ESCUELA DE BALONMANO A MIJAS. 29 OCTUBRE. EXP. 2022/016163	341	22799 TRABAJOS REALIZ.OTRAS EMPRESAS	308,00 €
2022	22002189	TRASLADO EN AUTOBÚS EL DÍA 11.12.2022 DEL EQUIPO FEMENINO DE VOLEIBOL DEL CLUB 3STVOLEY, DE RINCÓN DE LA VICTORIA A ALMERÍA, EXP. 2022/016163	341	22799 TRABAJOS REALIZ.OTRAS EMPRESAS	649,00 €
2022	22002190	BOMBA KAP4,5 CV230/400- HCP3800 IE3. Y BOMBA RPR- 603 DOFI. REGUL. 5L/10B HİPOCLORİTO PARA PİSCİNA DE BENAGALBÁN	342	213 REP.MTO CONS.M.I Y UTILAJE	2.361,92 €
2022	22002191	ALQUILER EQUIPO DE SONIDO X CARRERA SAN SILVESTRE"	341	22614 GTOS. DIVERSOS ORGANIZ.EVENTOS DEPORTIVOS	344,85 €
2022	22002192	TECNICO DE SONIDO TORNEO HOCKEY DIA 4 DE	341	22614 GTOS. DIVERSOS ORGANIZ.EVENTOS	181,50 €

CSV: 07E8003821FA00P9P716V5J7S0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003821FA00P9P716V5J7S0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:34:31

DOCUMENTO: 20243678714

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

		DICIEMBRE			DEPORTIVOS	
2022	22002193	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA APAL DEPORTES, ALB. N.º 00463	342	21200	REP.MTO.CONSERV.E DIFICIOS Y OTRAS	16,03 €
2022	22002194	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EMM DE BALONCESTO. DICIEMBRE 2022. AMPLIACIÓN MONITOR.	341	22799	TRABAJOS REALIZ.OTRAS EMPRESAS	1.028,50 €
2018	22300013	CTA. 910403155 VODAFONE CONSUMO TELEFONO PERÍODO 08/01/18 A 07/02/2018	340	22200		96,74 €
						38.488,52 €

En lo referente a estas facturas que se encuentran en la 413 ``Operaciones pendientes aplicar'' para las cuales no existía crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto de la Agencia Administrativa Local de Deportes del ejercicio 2022, ni siquiera a nivel de vinculación jurídica de los créditos. Por lo que en este caso se produce un incumplimiento de los artículo 173.5 del TRLRHL y el artículo 25.2 del RD500/90 los cuales establecen que ``no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.''

Además se produce incumple el principio de ``Especialidad temporal'' de los créditos del artículo 176 TRLRHL, estableciendo que ``con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario'' por lo que se hace necesario junto con este expediente, el reconocimiento extrajudicial de créditos establecido en el artículo 60.2 del RD500/90 posibilitando el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, en el ejercicio presente al regular que ``2. Correspondrá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera''

QUINTO.- Por lo que vistos estos **incumplimientos**, procede el **REPARO** de estas operaciones de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local al regular que ``si el reparo afectase a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los casos establecidos en el artículo 216.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales''. Añadiendo este último que **se suspenderá la tramitación del expediente** hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos: ``(...) a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado (...)''

SEXTO.- La competencia tanto para el reconocimiento extrajudicial de créditos de acuerdo con el artículo 60.2 del RD 500/90, así como para el levantamiento de este reparo de conformidad con el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, le corresponde al **PLENO** al regular este último que ``corresponde al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.''

SÉPTIMO.- La omisión del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención, constituye infracción muy grave en materia de gestión económico-

CSV: 07E8003821FA00P9P716V5J7S0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003821FA00P9P716V5J7S0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCÍA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:34:31

DOCUMENTO: 20243678714

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

presupuestaria, de conformidad con el artículo 28 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Por último añadir lo establecido en el artículo 78.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, que indica: "Los miembros de las Corporaciones locales están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo. Las responsabilidades se exigirán ante los Tribunales de Justicia competentes y se tramitarán por el procedimiento ordinario aplicable".

OCTAVO.- Estas facturas que se encuentran en la cuenta 413 ``Operaciones pendientes de aplicar'' se imputaran al estado de gasto del presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes, al existir crédito suficiente y adecuado para ello habiendo realizado las correspondientes retenciones de crédito para ello con número de operación 2023 22001269 por importe de 38.488,52 euros y al haber acreditado el Jefe de Servicios de Cultura, Turismo y Deportes en su informe de fecha 07/07/2023 que esta aplicación no afecta a los servicios esenciales de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes.``

Resultando que, las facturas se encuentran debidamente firmadas por los Responsables del Contrato, manifestando con ello que las prestaciones que figuran en las facturas se han realizado de conformidad con las condiciones generales y particulares previamente establecidas y que el coste de las prestaciones se corresponde con el del mercado del sector

Considerando que se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración en caso de que no se proceda a la tramitación y reconocimiento de las obligación y pago de las facturas que se indican debido a que la prestación se ha realizado de forma efectiva, y que con toda seguridad si el proveedor se dirige a los tribunales se condenaría al Ayuntamiento al pago del principal, las costas procesales y los intereses de demora.

Y en el ejercicio de las atribuciones que son atribuidas por el artículo el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 22 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar los reparos formulados por la intervención Municipal en el informe de fecha 07/07/2023, ya que las facturas se encuentran se refieren a servicios y suministros que han sido prestados, por lo que son deudas vencidas, liquidas y exigibles y con el objetivo de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración y dar cumplimiento a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores establecido en esta normativa.

SEGUNDO.- Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos, para la aplicación al presupuesto vigente las facturas del ejercicio anterior que se encuentra imputadas en la cuenta 413 de ``Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto'' de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo

CSV: 07E8003821FA00P9P716V5J7S0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003821FA00P9P716V5J7S0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:34:31

DOCUMENTO: 20243678714

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

normal de contabilidad local, que se aplicarán al presupuesto vigente de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes al existir crédito suficiente y adecuado y al habiendo realizado las correspondientes retenciones de crédito para ello con número de operación 2023 22001269 por importe de 38.488,52 euros y al haber acrecido el Jefe de Servicios de Cultura, Turismo y Deportes en su informe de fecha 07/07/2023 que esta aplicación no afecta a los servicios esenciales de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica (12/07/2023). EL ALCALDE (firmado electrónicamente) Fdo.: Francisco Salado Escaño"

El Consejo acuerda aprobar favorablemente la propuesta anteriormente trascrita con 4 votos a favor (3 PP y 1 representante de las Asociaciones Deportivas del Municipio), 3 votos en contra (1 PSOE, 1 Con Rincón de la Victoria y 1 Vox) y 1 abstención de PMP."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230912&punto=4>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos a favor (PP) y 12 votos en contra (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria, 2 Vox y 2 PMP) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 09:35, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL.

CSV: 07E8003821FA00P9P716V5J7S0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003821FA00P9P716V5J7S0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:34:31

DOCUMENTO: 20243678714

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:34

